



SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
NAYARIT



Tepic, Nayarit; septiembre 20 de 2019.



LIC. MAURICIO CORONA ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, me permito remitir a la respetuosa consideración de esa H. Asamblea Legislativa, la terna de ciudadanos que presenta el L.C Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que quedará vacante por la conclusión del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado, quien finaliza el periodo para el que fue designado el día 23 de septiembre de 2019.

Hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos de su trámite legislativo correspondiente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Tepic, Nayarit; septiembre 20 de 2019.



DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E .

El derecho está presente en toda la vida humana, pues donde hay sociedad existen reglas de derecho. En el inicio de la humanidad, las normas legales eran desconocidas; sin embargo, ya las costumbres, los mitos y la imposición de los vencedores en las guerras, señalaban pautas de conducta en la convivencia humana. Fue gracias a la evolución y a la supremacía de los méritos morales sobre los meros impulsos de la fuerza, como el derecho se fortaleció en las sociedades.¹

Su paulatino crecimiento se fue cristalizando cada vez con características más definidas hasta concretarse en los códigos supremos, sujetando la voluntad del hombre a un orden jurídico fundamental, escrito y rígido.

Así, la justicia no es tan sólo un concepto abstracto, sino que su noción debe reflejarse en acciones e impartirse de forma democrática, sin distingo de ninguna clase para que iguale a todos frente a la ley, al comprender que "sin justicia no hay libertad y que la base de la justicia no puede ser otra que el equilibrio entre los derechos de los demás con los nuestros."²

En ese tenor, los jueces y magistrados tienen ante sí la labor esencial de impartir justicia, es decir "dar a cada uno lo suyo", para ello, deben no sólo aplicar las leyes de forma justa, sino también demostrar una dignidad profesional y personal coherente con sus postulados, así pues, podemos expresar que el Juez y el Magistrado representan el "derecho hecho hombre".

¹ Cf. GÓMEZ MOLINA, José Luis. "La función del juzgador y su impacto social". *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, [S.l.], jan. 2003. ISSN 2448-7929. Disponible en: <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8535/10531>>. Fecha de acceso: 12 sep. 2019 doi:<http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487929e.2003.1.8535>.

² Cf. *Ídem*



PODER EJECUTIVO NAYARIT

La labor del juzgador y el Magistrado no sólo requiere el conocimiento de la ciencia jurídica, porque hay espacios en los que su única directriz, es su propia conciencia, y ésta, requiere ser ilustrada a partir de patrones de conducta asumidos libremente, que tiendan a hacer efectivos los valores.

Así, la función pública entraña la adopción de una conducta personal que, sin importar tiempos, ni espacios, resulte profesional, honesta, comprometida, de suerte tal, que la dignidad del encargo esté presente en todos y cada uno de los actos del funcionario, inclusive en aquellos de carácter privado, pues sólo así se dignifica a la persona, se enaltece la función y se adquiere autoridad moral para juzgar.

La función jurisdiccional adquiere especial importancia a partir del nacimiento del Estado de Derecho, el cual principalmente impone:¹

- a) El respeto del individuo, proteger su libertad, su seguridad, su integridad y sus derechos fundamentales, tanto civiles, como económicos y sociales;
- b) La jerarquía de las normas, caracterizada por la supremacía de la Constitución, el control de la constitucionalidad de las leyes y la existencia de jueces independientes, y
- c) La legitimidad de la autoridad pública, a través del respeto a las normas que rigen la convivencia social.

De manera tal, de conformidad con el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el ejercicio de la función jurisdiccional corresponde al Poder Judicial, que en el ámbito de su competencia, se deposita en el Tribunal Superior de Justicia y en los Juzgados que la ley determine. Por su parte, el Tribunal Superior de

¹ Cf. GARCÍA, José, *Principios Éticos y Virtudes del Juzgador, Imprescindible para realizar su labor judicial*, p. 1ss.



PODER EJECUTIVO NAYARIT

Justicia se integra por número determinado de Magistrados Numerarios, quienes durarán en su encargo diez años y podrán ser ratificados por una sola vez y por el mismo período.

En ese orden de ideas, con fecha 23 de septiembre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto que contiene la designación de Raúl Gutiérrez Agüero y Jorge Ramón Marmolejo Coronado, como Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, por un periodo de diez años contados a partir del 24 de septiembre del año en mención.

Luego entonces, el procedimiento para la designación de Magistrados establecido en el artículo constitucional referido, señala que tres meses antes de que concluya el periodo para el que fue nombrado, en los términos que disponga la ley, el Congreso del Estado, previa opinión del titular del Poder Ejecutivo y del Consejo de la Judicatura, deberá iniciar un procedimiento de evaluación. Al efecto resolverá en definitiva, oyendo al Magistrado, fundando y motivando su resolución, la que se dictará a más tardar treinta días antes de que concluya el periodo respectivo.

Bajo ese tenor, con fecha 8 de julio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Acuerdo de Trámite de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, que tiene por objeto iniciar procedimiento de evaluación del desempeño de Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 23 de septiembre de 2019.

En el Acuerdo de Trámite referido, se determinó que el Magistrado Jorge Ramón Marmolejo Coronado, no aspira a la ratificación del cargo, luego de que no manifestó dicha intención dentro de los plazos establecidos por la legislación aplicable.



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

De forma tal, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, con fecha 22 de agosto de 2019, el Parlamento Estatal declaró la no ratificación del Licenciado Jorge Ramón Marmolejo Coronado, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

En virtud de la vacante del Licenciado Jorge Ramón Marmolejo Coronado, previamente referida, y luego de que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en su artículo 83 dispone que para la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Gobernador someterá una terna a consideración del Congreso, quienes deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo en comento:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit

ARTÍCULO 83.- Para ser designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, se necesita:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

VI.- No haber sido Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, durante el año previo al día de la designación.

Así pues, con el objeto esencial de que dicha designación se realice mediante un proceso que garantice la igualdad de condiciones, la no discriminación, publicidad y transparencia, me permito presentar a la respetable consideración de esa Asamblea Legislativa, la terna para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que quedará vacantes tras la conclusión de la encomienda del C. Raúl Gutiérrez Agüero, quien finaliza el periodo para el que fue designado el día 23 de septiembre de 2019, para que en su momento sea el Parlamento local quien ejerza la atribución soberana de realizar la designación correspondiente.

De esta manera, en las respectivas ternas que me permito someter a la consideración de la Cámara de Diputados local, figuran los nombres de personas capaces, destacadas en el ámbito profesional, así como honestas en el desempeño de sus diversas encomiendas tanto en el ámbito público como en el privado.

LA TERNA PARA ATENDER A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DEL C. RAÚL GUTIÉRREZ AGÜERO, SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- Lic. Mirna Flores Cortés.**
- 2.- Lic. Benito Luciano Solís Ortega.**
- 3.- Lic. Jorge Enrique Ledezma González.**



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

1.- LIC. MIRNA FLORES CORTÉS.

Posee título de Licenciatura y Maestría en Derecho, ambos por la Universidad Autónoma de Nayarit.

De su formación sobresale un número importante de cursos y diplomados en diversas materias entre las que destacan: Derecho Procesal Constitucional, Audiencias, Cursos para Aspirantes a Secretarios de Acuerdos, de formación a Juez de Primera Instancia, sobre el nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, Destrezas de Litigio Oral, Administración de Justicia en el Sistema Adversarial, Medios Alternos de Solución de Conflictos, Psicología Clínica, Trabajo Social e Investigación Empírica, entre otros.

La licenciada Mirna Flores Cortés, además de abogada litigante, ha sido Delegada de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit. De la misma manera, destaca su labor como Auditor en la Dirección de Responsabilidades, dependiente de la Contraloría General del Estado.

En cuanto a su trayectoria laboral dentro del Poder Judicial, se ha desempeñado como Secretaria de Acuerdos, así también ha ocupado el cargo de Juez de Primera Instancia, lo cual habla de una práctica profesional que se ha forjado a lo largo de los años, tiempo en el cual se ha caracterizado por su responsabilidad, honorabilidad y la eficiencia en su desempeño.

2.- LIC. BENITO LUCIANO SOLÍS ORTEGA.

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, cuenta con Maestría en Derecho Comercial y de la Empresa, por la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara.

Es especialista en Derecho de las Sociedades Mercantiles, así como en Derecho Corporativo y Económico, ambas impartidas por la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara.



PODER EJECUTIVO NAYARIT

Ha participado en diversos Seminarios de entre los que destacan el concerniente a la Reforma Laboral, impartido por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con sede en esta ciudad, así como en Filosofía del Derecho y Redacción Jurídica, impartidos por la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara.

Tiene en su haber constancias, reconocimientos y diplomas por su participación en diversos cursos de Derecho entre los que podemos destacar los siguientes: Actualización Judicial en Oralidad Civil, Penal y Familiar, impartido por el Poder Judicial del Estado de Nayarit; Curso de Interrogatorio y Contrainterrogatorio en el Juicio, Curso de Técnicas de Litigación en el Juicio y en Procedimientos Especiales, Curso de Defensores Dirigido a Abogados Postulantes Privados, impartidos por la Comisión de Coordinación Interinstitucional para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Nayarit.

En el ámbito privado, se ha desempeñado como asistente jurídico, coordinador jurídico y Gerente Jurídico de Grupos empresariales de la entidad. Así también, se ha desempeñado como socio Director del Despacho Jurídico denominado, "Servicios Jurídicos Inteligentes", en el que ha proporcionado asesoría corporativa a empresas y accionistas, así como servicios de patrocinio legal en diversas áreas del derecho.

En el ámbito de la Administración Pública, es de destacar su desempeño como Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nayarit, cuya función es la de brindar asesoría y apoyo técnico jurídico al titular del Poder Ejecutivo de la entidad, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; y representar legalmente al Gobernador del Estado en las acciones de control y regularidad constitucional señaladas en el marco normativo aplicable. Asimismo, dicha función comprende la elaboración y revisión, en su caso, de proyectos de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que deban ser signadas por el titular del Ejecutivo.



PODER EJECUTIVO NAYARIT

Asimismo, ha sido titular de la Coordinación General de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, entre cuyas funciones se encuentra la de coordinar y brindar asesoría a los sujetos obligados de la Administración Pública del Estado, en materia de transparencia y protección de datos personales.

Se trata de un profesionista que tanto en el sector privado como en el servicio público, se ha caracterizado por brindar resultados positivos, fruto de su empeño, dedicación y esfuerzo. Del mismo modo, se trata de una persona íntegra, que actúa con probidad y lealtad a sus principios.

Además de lo antes expresado, el Licenciado Benito Luciano Solís Ortega, tiene la formación, la preparación académica y la experiencia profesional, para asumir, si así se decide por este H. Congreso, el noble encargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia de la entidad.

3.- LIC. JORGE ENRIQUE LEDEZMA GONZÁLEZ.

Cursó la licenciatura en Derecho, además de contar con dos Maestrías, la primera en Derecho Penal, por la Universidad Autónoma de Nayarit, y la segunda en el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, por la Universidad UNIVER, plantel Nayarit.

De su información curricular destacan diplomados, cursos y especialidades directamente relacionadas con el derecho procesal, el juicio de amparo, la protección de los derechos humanos, medios alternativos de solución de conflictos, entre otros.

Así también, ha participado en cursos para la formación de Jueces de Primera Instancia, así como para la preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación.

Cuenta con una dilatada experiencia en la carrera judicial, donde se ha desempeñado como Secretario de Acuerdos, Juez Mixto de Primera Instancia adscrito a diversos partidos judiciales, Secretario de Estudio y Cuenta, Secretario de Estudio y Cuenta en



PODER EJECUTIVO NAYARIT

funciones de Juez Mixto, actualmente, desempeñándose como Juez de Primera Instancia y Juez de Control del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, designación obtenida mediante concurso de oposición, dentro del Poder Judicial del Estado, con adscripción en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Se trata de un profesionalista capaz, honesto, destacado en su función, con la trayectoria y la experiencia necesaria para asumir, en su caso, la responsabilidad de una Magistratura dentro del Poder Judicial del Estado.

La designación de Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia, tiene profundos efectos en la sociedad en su conjunto, pues a través de esta noble encomienda, se deposita en determinadas personas la elevada responsabilidad de procurar la justicia y el bien común.

Por tal circunstancia, cada uno de los profesionistas del derecho, mencionados en la terna que se pone a su consideración, posee una vasta trayectoria, además de una experiencia laboral enmarcada por la excelencia en el desempeño de sus funciones y la rectitud con la que se han conducido en el ejercicio profesional.

Además, podemos señalar que todos los candidatos a ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cumplen con los requisitos formales que para el desempeño de tan alta encomienda establece el numeral 83 de la Constitución Política local.

Se puede concluir que los profesionistas citados en dicha terna, poseen la preparación académica, los conocimientos, la experiencia y los méritos para ser llamados a asumir la responsabilidad de velar por la justicia y la legalidad, en beneficio de la sociedad nayarita.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO